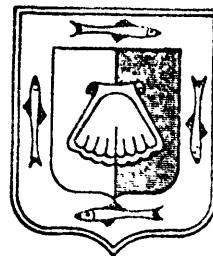




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. PODER EJECUTIVO

VISTO para resolver el expediente número 4/88 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado "LOS NARANJOS", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

★

VISTO para resolver el expediente número 5/88 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado "EL CORO" Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

★

VISTO para resolver el expediente número 6/88 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado "MIRAFLORES", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

★

VISTO para resolver el expediente número 7/88 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado "SANTA CRUZ", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

★

VISTO para resolver el expediente número 8/88, relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado "MIGRIÑO", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

★

VISTO para resolver el expediente número 9/88 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado "EL QUEMADO", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

- - - **V I S T O** PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 4/88 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LOS NARANJOS ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - **RESULTANDO PRIMERO**:- QUE CON OFICIO NUMERO 1590 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1988, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LOS NARANJOS ", MUNICIPIO DE COMONDU DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA -- CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1988, Y EL ACTA DE -- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA FACILITADA SIN PERJUICIO A TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN -- EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN DENEGADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - **RESULTANDO SEGUNDO**:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMI

POB: " LOS NARANJOS "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

No. 2.-

SION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSI-
DERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 26 DE ENE-
RO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVA-
TIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE-
QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA
FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO
SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y -
CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY,
PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -
SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SE-
ÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 20 DE FEBRERO DE 1989, PARA SU
DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA--
DO, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN--
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI-
DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS-
PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA,
RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDO-
SE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDA-
TARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSE LES-
CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE
AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES-
DEL POBLADO, EL DIA 28 DE ENERO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS --
QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA-

POB: " LOS NARANJOS "
MPIO: COMENHO
EDO: B.G. SUR

No. 3.-

COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO-
DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE
ASISTIO EL C. MAXIMILIANO COTA ARCE, PRESIDENTE DEL COMISARIA
DO EJIDAL DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, Y EL C. IGNACIO HIGUE-
RA ARCE, PRESUNTOS PERJUDICADO CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATI-
VO DE DERECHOS AGRARIOS, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TO-
DO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO LA RECEPCION
DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DEL--
FRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHO --
AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO --
431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA
RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE-
HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y -
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO
12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-
RIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURID-
DAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIO-
NALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL -
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y -
DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA-
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-
CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA.- - - - -

POB: " LOS NARANJOS "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

No. 4.-

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REQUIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1988, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LOS NARANJOS ", MUNICIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.1.-MARIA CAMACHO CAMACHO.-2.- ALEJANDRO HIGUERA CAMACHO Y 3.-ISIDORO HIGUERA ARCE, QUIENES NO REGISTRAN SUCESORES Y A QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 1678225, 1678230 Y 1678213 RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE DEBERAN CANCELARSE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LOS NARANJOS ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y-

POB: " LOS NARANJOS "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

No. 5.-

ASUNTO:

SIN PERJUICIO A TERCERO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A --
LOS CC.1.-RICARDO GERALDO ARCE.-2.-RIGOBERTO HIGUERA ROMERO.-
3.-FRANCISCO JAVIER ARCE GERALDO Y 4.-ISIDORO HIGUERA ARCE, A
QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE
DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO -
69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LOS NARANJOS ", MUNICIPIO DE -
COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USU--
FRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE--
RRUMPIDAMENTE A LOS CC.1.-LEONARDO GERALDO CAMACHO.-2.-REMI--
GIO MEZA HIGUERA .-3.-IGNACIO HIGUERA ARCE.-4.-ELEAZAR ARCE
HIGUERA.-5.-REMEDIOS RAMIRO GONZALEZ ARCE.-6.-BENIGNO GERALDO
CAMACHO.-7.-ALBERTO MEZA HIGUERA.-8.-SANTIAGO ROMERO HIGUERA-
9.-RANON CAMACHO VALENZUELA.-10.-SANTIAGO MEZA MAYORAL.-11.--
SILVESTRE MEZA MAYORAL.-12.-ENRIQUE ARCE COTA.-13.-ISAAC COTA
ARCE.-14.-VICENTE HIGUERA MEZA.-15.-PEDRO AMADOR VARGAS.-16.--
FRANCISCO NAVARRO RODRIGUEZ.-17.-MAXIMILIANO COTA ARCE.-18.--
BENJAMIN COTA ARCE.-19.-HUMBERTO AMADOR MEZA.-20.-FERNANDO ME
ZA HIGUERA.-21.-MIGUEL ARCE HIGUERA.-22.-EDUARDO HIGUERA MEZA
23.-ERNESTO GONZALEZ HERNANDEZ.-24.-OSCAR MURILLO MEZA.-25.--
ABRAHAM MURILLO MEZA.-26.-JOSE ANTONIO HIGUERA CAMACHO.-27.--
VENANCIO AMADOR MEZA.-28.-MATIAS MEZA MAYORAL.-29.-FRANCISCO-
ARVIZU MEZA.-30.-ENRIQUE HIGUERA ARCE.-31.-EDUARDO ARVIZU HI-
GUERA.-32.-LUCAS ARVIZU MEZA.-33.-VICENTE ROMERO HIGUERA.-34.
FIDEL MEZA HIGUERA.-35.-SAMUEL MEZA HIGUERA.-36.-JUAN MANUEL-
MEZA HIGUERA.-37.-ANTONIO HIGUERA HIGUERA.-38.-DIEGO GONZALEZ
ARCE.-39.-ENRIQUE ARCE HIGUERA.-40.-ERNESTO GONZALEZ ARCE.-41
MANUEL CAMACHO VALENZUELA.-42.-RODRIGO ARCE MEZA.-43.-ROSARIO



POB: " LOS NARANJOS "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

No. 6.-

ASUNTO.-

CAMACHO VALENZUELA.-44.-OSCAR AMADOR MEZA.-45.-GONZALO GONZALEZ ARCE.-46.-CESAR OSUNA HIGUERA.-47.-VALENTIN COTA HIGUERA.-48.-EFRAIN ARCE MATA.-49.-RAMON NAVARRO RODRIGUEZ.-50.-EDUARDO HIGUERA ARCE.-51.-ALMA DELIA GOROSAVE VEGA.-52.-RAFAEL ROMERO GONZALEZ.-53.-ELEAZAR ARCE MATA.-54.-HERMINIA ESFINOZA ARCE.-55.-SOCORRO MATA MURILLO.-56.-BERNABE HIGUERA ARCE Y 57.-VICTOR HUGO HIGUERA ARCE, A QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1678211, 1678212, 2440990, 1678217 1678218, 1678220, 1678222, 1678221, 1678223, 1678224, 1678226,- 1678227, 1678229, 1678233, 1678236, 1678237, 1678239, 1678240,- 1678242, 1678243, 1678244, 1678246, 1678249, 1678251, 1678252,- 2256629, 2256630, 2256631, 2256633, 2256634, 2344794, 2344795,- 2344796, 2344798, 2344800, 2344812, 2344821, 2344828, 2344843,- 2440991, 2440992, 2440993, 2440994, 2440995, 2440996, 2440997,- 2440998, 2440999, 2441000, 2441101, 2441989, 3177611, 3177612,- 3177613, 3177614, 3177615 Y 3177616 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LOS NARANJOS ", -- MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON -- LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -- AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y -- EJECUTENSE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-

POB: " LOS NARANJOS "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

No. 7.-

RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -
CALIFORNIA SUR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE --
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. - - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS GONZALEZ CHOLLET

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL PRIMER VOCAL

LIC. MA. VELVER MEDRIZ H.
COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL SEGUNDO VOCAL

EL TERCER VOCAL

PROPR. FORTUNATO GARCIA YUEN

C. ROBERTO VELAZCO GARCIGLIA



POB: " EL CORO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ASUNTO:-

- - - **V I S T O** PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 5/88 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE ULUFRACTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL CORO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - **RESULTANDO PRIMERO:-** QUE CON OFICIO NUMERO 1591 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1988, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE ULUFRACTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL CORO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1988, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - **RESULTANDO SEGUNDO:-** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE ENERO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA -

POB: " EL OCHO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 2.-

ASUNTO:-

DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDE--
NANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI--
DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE--
LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y --
ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HA--
BIENDOSE SEÑALADO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 6 DE FEBRERO DE ---
1989 PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA--
DOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN--
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI--
DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS--
PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA,
RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDO--
SE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDA--
TARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES--
CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE
AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES--
DEL POBLADO, EL DIA 18 DE ENERO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS --
QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA--
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO--
DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE
NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO
DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRE--
SENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN -



POB: " EL CORO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

No. 3.-

ASUNTO:-

EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES --
ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALLEGATOS QUE
DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRARIAMOS DEBIDAMEN--
TE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVA--
TIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO --
POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE --
ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA--
CION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO --
ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO,
DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y --
II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESISTE--
RON LAS GARANTIAS INDIVIDUAL Y DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRA--
DAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO
CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO
EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENA--
MIENTO LEGAL INVOCADO.. - - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA --
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE --
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--
CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE--
FORMA AGRARIA.. - - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU--
RIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS POR ESTE JUICIO SUJETOS A --
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR--

POB: " EL CORO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 4.-

MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1988, EL ACTA DE DESAVECINDAD,-
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL CORO ", MUNICIPIO DE -
LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA
EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS-
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.1.-BERNARDO ALVAREZ CASTRO Y 2.-SA
VADOR COTA PIÑUELAS, A QUIENES SE LES HABIAN OTORGADO LOS CER-
TIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 2441433 Y 2918761 RES--
PECTIVAMENTE, MISMOS QUE DEBERAN SER CANCELADOS.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL CORO ", MUNICIPIO DE LA PAZ,
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO -
EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE-
A LOS CC.1.-JAVIER COTA RUIZ.-2.-RAMON COTA ROSAS.-3.-ALEJAN--
DO TAMAYO COTA.-4.-CARLOS CASTRO GRAJEDA.-5.-VICENTE ALVAREZ-
PIÑUELAS.-6.-PORFIRIO ROSAS ARAIZA.-7.-ANGEL ROSAS ARAIZA.-8.-
GREGORIO GARCIA PIÑUELAS.-9.-RAMON COTA TRASVINA.-10.-CRISTINA
MARQUEZ PIÑUELAS.-11.-JOSE TRASVINA MARQUEZ.-12.-LUIS ALVAREZ-
MARQUEZ.-13.-FERNANDO ALVAREZ MARQUEZ.-14.-CESAR ALVAREZ MAR--
QUEZ.-15.-JOSE ROSAS GRAJEDA.-16.-JESUS ROSAS GRAJEDA.-17.-TO-
MAS ROSAS GRAJEDA.-18.-MAURICIO ALVAREZ PIÑUELAS.-19.-NARCISO-

FOB: " EL CORO "
M-IO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 5.-

COTA PINUELAS.-20.-VALENTIN PINUELAS GASTELUM.-21.-FAMIRO TI--
HULLAS GRAJEDA.-22.-JAVIER PINUELAS GRAJEDA.-23.-FRANCISCO RO-
SAS PINUELAS.-24.-SATURNINO ROSAS PINUELAS.-25.-JUAN MARQUEZ _
PINUELAS.-26.-VALENTIN CASTILLO ROSAS.-27.-CAMILO ROSAS PINUE-
LAS.-28.-EMIGDIO PINUELAS ROSAS.-29.-MARCOS PINUELAS ROSAS.-30
JOSE GONZALEZ ANGULO.-31.-JOSE GONZALEZ TAMAYO.-32.-AROLONIC _
TAMAYO COTA.-33.-LEONARDO PINUELAS CORDERO.-34.-JUAN GUADALUPE
COTA PINUELAS.-35.-JOSE GUADALUPE ROSAS MARQUEZ Y 36.-EVARISTO
ROSAS MARQUEZ, QUIENES DETENTAN LOS CERTIFICADOS NUMEROS: _ _
2441431, 2441432, 2441434, 2441435, 2441436, 2441437, 2441448,
2441439, 2918749, 2918750, 2918751, 2918752, 2918753, 2918754,
2918757, 2918758, 2918759, 2918760, 2918762, 2918763, 2918764,
2918765, 2918766, 2918767, 2918768, 2918769, 2918770, 2918771,
2918772, 2918773, 2918774, 2918775, 2918776, 2918777, 3149602,
Y 3149603 RESPECTIVAMENTE. _ _ _ _ _

_ _ _ TERCERO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL
BOLETIN DEL POBLADO DENOMINADO " EL CORO ", MUNICIPIO DE LA PAZ,
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA
ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL AR-
TICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REGISTRAR EN EL RE-
GISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRA-
RIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERE-
CHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. _ _ _ _ _

_ _ _ ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA PLATA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA _

POB: " EL COBO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 6.-

CALIFORNIA SUR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL -
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL SECRETARIO

EL PRIMER VOCAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VELVET MENDEZ H.

EL SEGUNDO VOCAL

EL TERCER VOCAL

PROPR. FORTUNATO GARCIA YUEN

C. ROBERTO VERDUGO GARCIA-
GLIA.



- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 6/88 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " MIRAFLORES ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1592 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1988, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " MIRAFLORES ", MUNICIPIO DE LOS CABOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN DENEGADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 423 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMI

POB: " MIRAFLORES "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

No. 2.-

SION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE ENERO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA -- POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 1989, PARA SU DEBATE.--

-- RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE TAL NO TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFI CO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y -- CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDE NINGUNO DE LOS PRESUN TOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPO DE LA DILIGENCIA, RECA-- BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LE VANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGO EJIDATARIOS-- EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOLLES CEDULA -- NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISO-- DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PO-- BLADO, EL DIA 18 DE ENERO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CO-- TREN AGREGADAS AL AUTO.--

-- RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO TAL EL DEBATE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL OCULARO INTEGRADA ESTA -- COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO --



POB: " MIRAFLORES "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

No. 3.-

DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE--
NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO--
DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRE--
SENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL
ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI--
COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE--
LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE --
SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO
DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL--
ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO --
DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA--
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE --
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RE--
SOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12,
ACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; --
SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURI--
DICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y --
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDI--
MIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RE--
LATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA --
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE --
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--
CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE--
FORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CON--TANCIAS QUE ORRAN

POB: " MIRAFLORES "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

No. 4.-

EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, -- QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1968, AL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOR; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. - - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " MIRAFLORES " MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR -- MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.1.-ARMANDO MONGE ROSAS-2.-JUAN NAVARRO GARCIA.-3.-GUADALUPE VERDUGO URIAS Y 4.-GUADALUPE ACEVEDO AMADOR, A QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2267375, 2267376, 2267388 Y 2267382, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE DEBERAN CANCELARSE; Y DE DERECHOS SUSCESORIOS A LOS CC.1.-MARIA V. DE MONGE.-2.-LUISA C. DE NAVARRO Y 3.-GUILLERMO VERDUZCO U..- - - - -

- - - SEGUNDO:- CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER DE DERECHOS AGRARIOS A LOS CC.-1.-ADELAINO MONGE VERDUZCO.-2.-JOA-



POB: " MIRAFLORES "

MFIO: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

No. 5.-

QUIN NAVARRO CANEDO.-3.-J. ARNULFO VERDUGO UTEAL Y 4.-ELISEO-
GUERPERO UTEAL; A QUIENES DEBERAN ENTREGARLES EL CORRESPON-
DIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS CONFORME A LO ESTIPULA-
DO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERRITORIO:- EL CONFIRMAN EN SU DERECHO AGRIARIO EN EL --
LUGAR DEL POBLADO DENOMINADO " MIRAFLORES " MUNICIPIO DE LOS --
CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS SIGUIENTES VECINOS --
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS DERECHOS DEL LUGAR INTERRUMPTI-
VAMENTE A LOS CC.1.-MANUEL CALVADO UTEAL AGRIERO.-2.-EFRAIN ME-
LA COLLINA.-3.-JESUS COLLINA AGRIERO.-4.-VICENTE COLLINA AGRIE-
RO.-5.-ANTONIO AMADOR GONZALEZ.-6.-FELIX RAMIREZ NUÑEZ.-7.-
FELIX RAMIREZ NUÑEZ.-8.-GUADALUPE VERDUGO BIECKE.-9.-GUILLERMO
LUIS LUCERO.-10.-VICTOR MANUEL COLLINA COLLINA.-11.-JOSE VER-
DUGO BIECKE.-12.-VICTORIANO MARTINEZ COLLINA.-13.-JOSE GUADALUPE-
AGRIERO AMADOR.-14.-EDUARDO VERDUGO AGRIERO.-15.-LEOPOLDO ALI-
VADO CANEDO.-16.-JOSE MONTE VERDUGO.-17.-JESUS AMADOR CANEDO-
18.-JOSE ROSAS AMADOR.-19.-JUAN VERDUGO BIECKE.-20.-VICTOR-
MANUEL COLLINA CANEDO.-21.-CARLOS GONZALEZ AMADOR.-22.-MANUEL -
FELIX AMADOR.-23.-LEONEL VERDUGO BIECKE.-24.-OCTAVIO CO-
LLINA ROSAS.-25.-LUIS CANDE AGRIERO.-26.-DANIEL VALDEZ CANEDO-
27.-DANIEL RAMIREZ MONTE.-28.-MIGUEL AGRIERO CANEDO.-29.-RI-
CARDO COLLINA BIECKE.-30.-JUAN FELIX COLLINA DE BIECKE.-31.-
VICTOR GUADALUPE MARTINEZ COLLINA.-32.-GUILLERMO VERDUGO CANEDO.-
33.-JOSE OCTAVIO LUCERO MONTE.-34.-JUAN FELIX MONTE VDA. DE-
MEZA.-35.-ANTONIO UTEAL LUCERO.-36.-JOSE AGRIERO COLLINA CAN-
EDO Y 37.-FELIX RAMIREZ AMADOR, LOS CUALES EN LA EXISTENCIA DE
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS NUMEROS 1665236, 1665237
1665238, 1665240, 1665241, 1665242, 1665243, 1665245, 1665247, 1665248,
1665249, 1665250, 1665251, 2267374, 2267377, 2267379, 2267380,

POB: " MIRAFLORES "
MPIO: LOS CABOS
MDO: B.C. SUR

No. 6.-

2267381, 2267384, 2267386, 2267387, 2267388, 2267389, 2267390, 2267391,
2267392, 2267393, 2267394, 2267395, 2267396, 2267398, 2702174,
2267399, 2702176, 2702177, 2702178, 2702179, 3149604 Y 3149605
RESPECTIVAMENTE.-----

----- CUARTO:----- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA DIVI-
SION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DEMARCADO " MIRAFLORES ", MU-
NICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PE-
RIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD
CON LO PREVIERTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFOR-
MA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION
GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION
DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.----- NOTIFI-
QUESE Y EJECUTESE.-----

----- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR A LOS QUINCE DIA DEL MES DE FEBRERO DE MIL NO-
VECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS GONZALEZ CHOLIS

EL SECRETARIO

EL MIEMBRO VOCAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON R.

LIC. RAFAEL FERNANDEZ H.

LA PAZ, B. C. S. L.

EL SEGUNDO VOCAL

~~INSTRUMENTO~~
PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN

EL TERCER VOCAL

~~INSTRUMENTO~~
C. ROBERTO VILLALBA GARCIGLIA

- - - **V I S T O** PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 7/88 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SANTA CRUZ ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - **RESULTANDO PRIMERO:**- QUE CON OFICIO NUMERO 1593 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1988, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SANTA CRUZ ", MUNICIPIO DE LOS CABOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASISTIDO AL NICHIO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN RECONOCIDO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - **RESULTANDO SEGUNDO:**- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE ENERO DE 1988, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LA LEY DE LA -

PROPIO: LOS CALLES
LDO: B.C. SUR

No. 2.-

SECRETARIA, ORDENANDO SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIATO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESENTES INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATORIO, SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN GITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 1989, PARA SU DEBATE. - - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESENTES PRIVADOS, LA COMISION PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIATO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, SEGUN CONSTANCIA QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DEBATE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATORIO SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATORIO QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO EMITIR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, DE LA SUBSTANCIA

POB: " SANTA CRUZ "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

Nº. 3.-

DO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL --
MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIO
NES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPE
TARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONLA
GRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE ---
CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO EST
TABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS --
DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA
PARA EJERCER LA ACCION DE RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE --
DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN --
VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE--
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO --
" SANTA CRUZ ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALI--
FORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFI--
CA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICU--
LOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRAR--
RIA AL C. FRANCISCO JAVIER TRAVEÑA PIÑUELAS, A QUIEN DEBERA
EXPEDIERSE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRA--
RIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY --
EN CITA.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --

POB: " SANTA CRUZ "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

No. 4.-

EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA CRUZ ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.-1.-TRINIDAD MARRON ROSAS.-2.-MAURICIO MANRIQUEZ CASTRO.-3.-ANTONIO GARCIA RUIZ.-4.-JUAN SALAZAR GOMEZ.--5.-LINO COSIO RUIZ.-6.- MANUEL COSIO RUIZ.-7.-JOSE PELAEZ CASTRO.-8.-RAMON GARCIA RUIZ.-9.-LEOPOLDO CASTRO CASTRO.-10.-OCTAVIO GREEN LARA.-11.-MARIA DEL SOCORRO CASILLAS DE AVILES.--12.-FLORENCIO COTA OJEDA.-13.-JAVIER RICARDO AGUILAR SOTO.-14 NICOLAS TOLENTINO COSIO RUIZ.-15.-ANDRES AGUILAR RUIZ.-16.---REYNALDO MEJIA CASTILLO.-17.-ALEJANDRO COLLINS MONTAÑO.-18.--CARLOS CASTRO ARAIZA.-19.-LUIS MANUEL SANDEZ COTA.-20.-JOSE -ALCIDES ROSAS CASTRO.-21.-JUAN ANTONIO COSIO LARA.-22.-FERNAN GARCIGLIA CASTRO.-23.-EDELMIRO SANDEZ COTA.-24.-BELIZARIO ---RUIZ VAZQUEZ.-25.-ADAN GARCIA ACEVEDO Y 26.-SALVADOR GARCIA -ACEVEDO, A QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 3149609, 3149610, 3149611, 3149612, 3149613, --3149614, 3149615, 3149616, 3149617, 3149618, 2702180, 2702182, 2702183, 2702184, 2702185, 2702187, 2702188, 2702189, 2702190, 2702191, 2702192, 2702193, 2702194, 2702195, 2702196, 2702197--RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - TERCERO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA CRUZ ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS --CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y-

POB: " SANTA CRUZ "
MFIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

Nº. 5.-

EJECUTESE.- - - - -

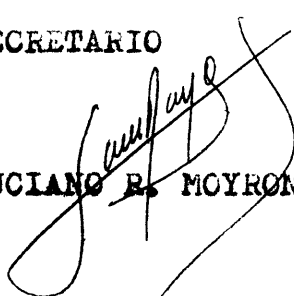
- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION --
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE _
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS  CHOLLET

EL SECRETARIO

EL PRIMER VOCAL

LIC. LUCIANO B. MOYRON M. 

LIC. RAFAEL VELVET MERDEZ H. 


COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL SEGUNDO VOCAL

EL TERCER VOCAL


PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN


ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 8/88, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL-PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "MIGRIÑO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1599 DE FECHA-11 DE NOVIEMBRE DE 1988, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA-REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A-ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA IN-VESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL PO-BLADO DENOMINADO "MIGRIÑO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, DE ESTA EN-TIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE-FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL -EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL MISMO-AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE-JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA-DE LOS CAMPESINOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE-ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA-DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EL -RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DEL CAMPESINO QUE HA CULTI-VAO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININ-TERPUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS, --QUE ES EL QUE SE MENCIONA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ES-TA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR -DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS-TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS-QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE -RESOLUCION.- - - - -

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE ENERO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE CONCURRAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1989, PARA SU DESAHOGO.--

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE CUATRO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA- BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJJDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSLES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE ENERO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CON- TIENEN AGREGADAS EN AUTOS. - - - - -



POB.: "MIGRIÑO".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS; ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASICOM LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALLEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE RECONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y- - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-

POB.: "MIGRIÑO".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-
REPIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1981, EL ACTA DE DESAVECINDAD,-
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-
RIORES TRAMITES LEGALES.-- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MIGRIÑO", MUNICIPIO DE LOS
CABOS; ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA-
EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS-
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- INGLEBERTO GONZALEZ. 2.- ANTO-
NIO LEGES GONZALEZ. 3.- JOSE NAVARRO GONZALEZ. 4.- CARLOS CE-
DEÑA MIRANDA. 5.- DANIEL GONZALEZ SUMAYA. 6.- TRANSITA GUI--
LLINS VDA. DE A., 7.- JESUS AVILES GUILLINS y 8.- RAMON AVI-
LES GUILLINS, CONSECUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE-
DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 691063, 691079, 1695806, 1695815,-
1695817, 1695827, 2441684 y 2441685.- - - - -

POB.: "MIGRIÑO".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

- - - SGEUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
"MIGRIÑO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -
SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN-
PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRAC
CION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL C. GUA
DALUPE AVILES AGUNDEZ, A QUIEN DEBERA EXPEDIRSELE EL CORRESPON
DIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPU
LADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL-
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MIGRIÑO", MUNICIPIO DE LOS CABOS
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO -
EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE-
A LOS CC. 1.- MIGUEL GONZALEZ. 2.- ANTONIO GONZALEZ. 3.- FER
NANDO NAVARRO GONZALEZ. 4.- CARLOS CESEÑA GONZALEZ. 5.- MELI
TON CESEÑA. 6.- RAMON GONZALEZ AVILES. 7.- FRANCISCO GONZA--
LEZ DE LA TOBA. 8.- ISIDORO GONZALEZ C. 9.- FRANCISCO AMADOR
L. 10.- CRISOSTOMO LEGGS. 11.- RAYMUNDO CESEÑA M. 12.- EXI
QUIO CESEÑA M. 13.- MARIA Z. VDA. DE GONZALEZ. 14.- PRISCI--
LIANO GONZALEZ Z. 15.- LUIS LEGGS GONZALEZ. 16.- LEONARDO --
LEGGs GONZALEZ. 17.- ANGEL LEGGS GONZALEZ. 18.- ANTONIO GON-
ZALEZ Z. 19.- JESUS GONZALEZ ZUMAYA. 20.- PAULA LEGGS VDA. -
DE HERRERA. 21.- JOSE ANTONIO AVILES. 22.- HERNAN GONZALEZ -
ZUMAYA. 23.- JOSE GONZALEZ ZUMAYA. 24.- JOSE ZUMAYA ZAMORA.-
25.- JUAN AVILES OLACHEA. 26.- MAURICIO AVILES ALBAÑEZ. 27.--
ANTONIO CESEÑA MIRANDA. 28.- MANUEL GONZALEZ CESEÑA. 29.- JE
SUS GONZALEZ GUILLINS y 30.- PAULA OLACHEA VDA. DE AVILES, A
QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS

POB.: "MIGRIÑO".

MPIO: LOS CABOS

EST.: B. C. SUR.

No. 6.-

NUMEROS: 691061, 691067, 691076, 691089, 691090, 1695805, ---
1695808, 1695809, 1695810, 1695812, 1695813, 1695814, 1695816,
1695818, 1695819, 1695820, 1695821, 1695822, 1695823, 1695826,
1695829, 2441677, 2441678, 2441679, 2441680, 2441681, 2441682,
2441683, 3149606 Y 31499608, RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - CUARTO: CANCELESE EL CERTIFICADO DE DERECHOS NUMERO -
3149607, QUE LE FUERA EXPEDIDO AL C. JUAN AVILES OLACUEA, ETT-
DATARIO DEL NUCLEO DE POBLACION DENOMINADO "MIGRIÑO", MUNICI-
PIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN VIRTUD DE-
QUE ES TITULAR DEL CERTIFICADO NUMERO 2441680, QUE ACTUALMEN-
TE POSEE. - - - - -

- - - QUINTO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA DERIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MIGRIÑO", MUNICI-
PIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODE
CO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-
AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GE-
NERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. -NOTIFIQUESE
Y EJECUTENSE. - - - - -



POB.: "MIGRIÑO".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

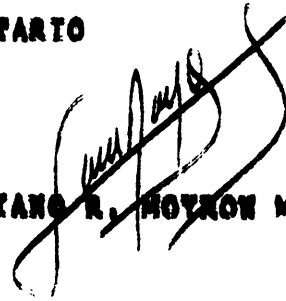
No. 7.-

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION -
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE FE--
BRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. - - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS  CHOLLET

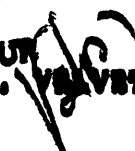
EL SECRETARIO


LIC. LUCIANO R. HOYON M.



EL VOCAL REPTE DEL
GOBIERNO FEDERAL

COMISION AGRARIA
MIXTA
B. C. SUR

LA PAZ, B. C. SUR, FEBRERO 16 DE 1909. VICENT MENDEZ NUGUEN 

EL VOCAL REPTE. DEL
GOBIERNO DEL ESTADO


PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN

EL VOCAL REPTE DE --
LOS CAMPESINOS


ROBERTO YENESCO GARCIALIA.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 9/88 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL QUEMADO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1602 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1988, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL QUEMADO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1988, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DEL MISMO MES Y AÑO DE QUE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE CON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE ENERO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE-

POB: " EL QUEMADO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C.S. SUR

No. 2.-

ASUNTO:-

HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CO. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y AL PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1989, PARA SU DESAHOGO.- - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE AL PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENOGOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOLE EL CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE ENERO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI EL PRESUNTO PERJUDICADO CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO

POB: " EL QUEMADO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 3.-

LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS QUE DE LA MISMA SE DESPIENDEN, POR LO QUE PROCEDERAN DE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN ORDEN DIC-
TAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESGUARDAN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSERVADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACOPIADA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DELEGADA EN VIRTUD DE LAS ATTRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS SUBSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL ASISTENTE HA ACURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL ASISTENTE EUSITO A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS ASISTENTES DE LA



POB: " EL QUEMADO "
EDO: B.C. SUR
MPIO: LA PAZ

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

No. 4.-

CHA 31 DE OCTUBRE DE 1988, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL QUEMADO " MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL O. MARIO TERRAZAS VERDUGO, A QUIEN SE LE EXPIDIO EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1585364 QUE CONSEQUENTEMENTE DEBERA CANCELARSE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL QUEMADO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE ULUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPTAMENTE A LOS CC.-1.-FRANCISCO ARCE RODRIGUEZ.-2.-INOCENCIO GERALDO GERALDO.-3.-J. REFUGIO ARCE AGUIAR.-4.-FRANCISCO ARCE BARRERA.-5.-RAMON MURILLO DE LA TOBA.-6.-J. REFUGIO BURQUEZ BARRERA.-7.-ANTONIO MURILLO ARCE.-8.-JOSE MURILLO ARCE.-9.-MANUEL ARCE RODRIGUEZ.-10.-TIOFILO MURILLO ARCE.-11.-BERNARDINO ARCE RODRIGUEZ.-12.-FRANCISCO ARCE ALMARAZ.-13.-JESUS MURILLO CAMACHO.-14.-GREGORIO MURILLO CAMACHO.-15.-MATIAS ARCE BARRERA.-16.-JUAN ARCE BARRERA.-17.-FELIX MURILLO MURILLO.-18.-CONCEPCION MURILLO MURILLO.-19.-INOCENCIO BLAS ARCE ALMARAZ.-

FOB: " EL QUEMADO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

Nº.- 5

20.-ESTEBAN JAVIER ARCE ALMARAZ.-21.-JOSE AL JO ARCE ALMARAZ.-
22.-JOSE MARIA MURILLO CATACHO.-23.-JORGE RAFAEL MURILLO.-24.-
HECTOR GUILLÉN MURILLO.-25.-CRISTINA CATACHO VDA. DE J.-26.-RE-
FUGIO BARRERA NAVARRO.-27.-MARTIN GERARDO BARRERA.-28.-FLORENCIO CO-
MUNOZ VALADEZ.-29.-IGNACIO GOMEZ MURILLO.-30.-IGNACIO RAGON -
LEINOZA Y 31.-JUAN CECILIA OLIVERA, A QUIENES SE LES EXISTIERON -
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 1585368, 1585372, 1585375
1585378, 1585381, 1585384, 1585386, 1585387, 1585388, 1585385,-
1585389, 1585390, 1585391, 1585396, 2441397, 2441398, 2441399,-
2441400, 2441401, 2441402, 2441403, 2441404, 2441405, 2441406,-
2441408, 2441409, 2441410, 2441411, 2441413, 2441414 Y 2441420-
RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA EMIS-
ION, Y CONFIANCION DE DERECHOS AGRIARIOS INDIVIDUALES, EN EL -
BOLETIN DEL GOBIERNO DENOMINADO " EL QUEMADO ", MUNICIPIO DE LA -
PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODO OFICIAL DE -
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR -
EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA REGISTRAL -
AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION -
AGRIARIA, ASI COMO PARA LA EMISION DE LOS CERTIFICADOS DE DE-
RECHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -



POB: " EL QUEMADO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

CALIFORNIA SUR A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS GONZALEZ CHOLLET

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL PRIMER VOCAL

LIC. MA. VELVET MENDEZ H.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL SEGUNDO VOCAL

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN

EL TERCER VOCAL

C. ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.



E D I C T O

C. JOSE AYUB VILLAVICENCIO Y
JULIA AYUB VILLAVICENCIO,
P R E S E N T E.-

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamenta-
rio Número 12/989, denunciado por el Señor PEDRO AYUB VILLAVI-
CENCIO, a bienes de la Señora BALBINA VILLAVICENCIO VIUDA DE-
AYUB, el C. Juez Mixto de Primera Instancia de éste Partido -
Judicial, por auto de fecha 18 de enero del año en curso, - -
acordó convocar a ustedes y a todos los que se crean con dere-
cho a la Herencia, además del expresado denunciante en su ca-
rácter de hijo del autor de la Sucesión, sus hermanos ARNULFO,
JUAN, AURORA, de apellidos AYUB VILLAVICENCIO, para que compa-
rezcan ante éste Juzgado a justificar sus derechos y a recla-
marla dentro de un término que no deberá exceder de 60 días a
partir de la última publicación del presente Edicto.-

Sta. Rosalía, B.C.S., Enero 20 de 1989.-

TESTIGOS DE ASISTENCIA.-

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

SANTA ROSALIA, B.C.S.

C. HERMELINDA RIVERA FELIX.-

C. MANUEL JESUS FUERTE RUIZ.-

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

SUSCRIPCIONES:

POR UN SEMESTRE	1.15% del Salario Mínimo diario.
POR UN AÑO	2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.